



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-33580, por el cual se labran las presentes actuaciones vinculadas al examen rendido en la Asignatura Derecho Romano por la alumna Emilse Pilar Darocas, Matrícula N° 200516356-0, en violación al régimen de correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Emilse Pilar Darocas según surge del Acta N° 07760, Libro 00026, de fecha 1 de agosto de 2005, aprobó la Asignatura Derecho Romano con calificación de 7 (siete), en violación al régimen de correlatividades vigente del Plan de Estudios, atento no tener aprobada su correlativa previa IECA, correspondiendo en consecuencia declarar la nulidad del examen rendido de aquella asignatura, por violación del régimen de correlatividades vigentes;

Que si bien dicha conducta violatoria del régimen de correlatividades, en principio encuadra y tipificaría una infracción al régimen disciplinario para alumnos, previsto por la Ordenanza HCS N° 13/97 (Art. 55 inc. 3), la Comisión de Reglamento y Vigilancia observa que de las constancias del expediente, iniciado por la alumna de referencia y su descargo, no existiría mérito para aplicar las sanciones previstas por dicha normativa, atento que según surge de estas actuaciones la conducta desplegada por la alumna no se tradujo formalmente en la acción de "rendir en violación al régimen de correlatividades", ya que la misma inducida en error generado por la no recepción de exámenes de julio en la asignatura correlativa previa, se limitó -en el mismo turno-, a la firma del acta correspondiente a Derecho Romano, asignatura que ya tenía aprobada condicionalmente por promoción, en el cuatrimestre anterior, correspondiendo en consecuencia, en virtud del Art. 4° de la citada Ordenanza y de la conducta atípica desplegada, relevar a la causante de sanción;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja: Declarar la nulidad del examen aprobado por la alumna y eximirla de la aplicación de sanciones;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

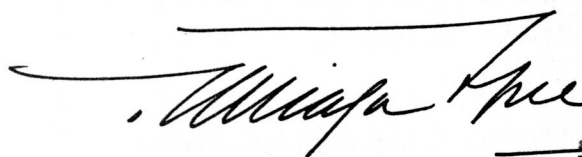
Art. 1°.- Declarar la nulidad del examen aprobado por la alumna **Emilse Pilar DAROCAS**, Matrícula N° 200516356-0, en la Asignatura Derecho Romano, según

consta en Acta N° 07760, Libro 00026, de fecha 1 de agosto de 2005, con calificación de 7 (siete), en violación al régimen de correlatividades vigente del Plan de Estudios.

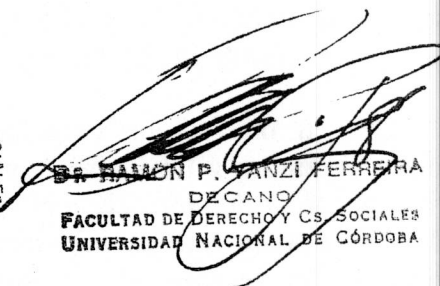
Art. 2°.- Eximir a la alumna **Emilse Pilar DAROCAS** de la aplicación de sanciones previstas por el régimen disciplinario estatuido por Ordenanza HCS N° 13/97.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN P. PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 271/05.-